

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) enero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00466 00  
Interlocutorio: 22*

Conforme al inciso primero del artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-3671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., el cual fue denunciado como de propiedad del ejecutado Diego Andrés Jiménez Jiménez, identificado con la C.C. No. 4.375.730.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese el oficio correspondiente; se pone de presente al extremo ejecutante que es su deber suministrar los dineros necesarios para que se registre la medida cautelar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 08  
Fecha de notificación por estado 24/01/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da87639badda085b76a90c9f211ef3312618f4c9d0024d7700ba166ed981c6f1**

Documento generado en 23/01/2024 11:28:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**